

PROYECTO CURRICULAR FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, COCINA Y RESTAURACIÓN

a) La adecuación de los ciclos generales del ciclo formativo al contexto socioeconómico y cultural del centro docente, y a las características de los, teniendo en cuenta lo establecido en su proyecto educativo.

La filosofía de las Escuelas Pías comporta una opción clara de acogida y ayuda preferente a los alumnos más necesitados. La labor coordinada de los Equipos Psicopedagógicos, orientadora del Centro, junto con los tutores y profesores y la disponibilidad para el seguimiento tutorial y la orientación específica hace que se alcancen unos objetivos que, si bien son mínimos, satisfacen las necesidades pedagógicas de los alumnos, permitiendo llegar a niveles de personalización necesarios para la formación integral de todos los alumnos.

Condiciones socioeconómicas del alumnado

Globalmente el centro atiende a una población en riesgo de exclusión social, con necesidades económicas familiares. Existen también en el centro alumnos con problemas socio familiares que perciben ayudas en diferentes conceptos. La mayoría de los padres tienen estudios primarios y son asalariados. En el PAD 2008-09 se ha realizado un estudio más detallado de este apartado.

En cuanto al alumnado escolarizado en el Aula de FPB de Cocina y Restauración de la Sal, se trata de jóvenes entre 15 y 17 años, preferentemente inmigrantes o de familias de origen inmigrante, con presencia de alumnos españoles que presentan muchas desigualdades educativas o de adaptación social.

Este proyecto educativo es, por tanto, el reflejo del trabajo de la compensación de las desigualdades educativas que este colectivo de alumnos/as padece bien por su origen (diferentes niveles educativos, deficiencias lingüísticas, divergencias culturales, etc.), bien por su idiosincrasia personal o deficiencias en el entorno familiar y/o socioeducativo, que colaboran a que su desarraigo sea aún mayor. La razón última del trabajo en el Centro es, por tanto, que a través de la superación de tales desigualdades los alumnos que lo cursan se encuentren capacitados para acceder con garantías de éxito al mercado laboral.

En consonancia con este objetivo, se realiza terminado el curso, un seguimiento exhaustivo de la vida laboral de nuestro ex alumnos/as, durante un periodo al menos de dos años.

En ambos casos, provenientes de familias desestructuradas o con necesidades económicas agudas, con problemas de escolarización, como graves problemas de fracaso y/o absentismo escolar o de adaptación a los hábitos de la sociedad que les acoge en el caso de los inmigrantes, o derivados desde el Tribunal Tutelar de Menores.

Las familias de los alumnos/as escolarizados proceden mayoritariamente de familias desestructuradas por diversos motivos:

-. Separación física de los conyugues por motivos de trabajo, en el caso de familias inmigrantes.

- Separación legal de los conyugues, existiendo segundo matrimonio con los consecuentes problemas familiares de adaptación de los menores en el nuevo ámbito familiar.
- Ausencia física de los progenitores, conviviendo el menor con otros parientes que los acogen.
- Problemas económicos agudos, por falta de trabajo de los progenitores, o situación irregular de los mismos.

Los alumnos/as mismos presentan, a su vez las siguientes carencias o necesidades educativas:

- Problemas de comprensión lingüística del español, en algunos casos muy agudos, que dificultan en gran medida su aprovechamiento escolar.
- Problemas de integración social y cultural, al tratarse de alumnos/as inmigrantes o provenientes de etnias minoritarias (etnia gitana).
- Problemas de situación irregular, con graves dificultades para conseguir permisos de residencia o trabajo.
- Alto índice de absentismo escolar.
- Fracaso escolar repetido, por falta de adaptación a la educación tradicional.
- Problemas de delincuencia, comportamiento asocial o adicción.

Dichos alumnos/as han sido derivados a nuestro Centro por iniciativa de:

- Las propias familias de los alumnos, que pretenden su formación profesional o una alternativa a su escolarización tradicional, que no cubre las necesidades de dichos alumnos/as.
- Servicios Sociales de Base de las distintas Comarcas Aragonesas, que recomiendan la incorporación de dichos alumnos/as a nuestro Centro.
- Organizaciones sin ánimo de lucro que trabajan con los sectores sociales menos favorecidos, como Caritas de la zona.
- Servicios de Orientación de distintos Institutos de Educación Secundaria, mayoritariamente públicos, que recomiendan a las familias la escolarización de sus hijos/as en nuestro Centro.
- Servicio de Menores del Gobierno de Aragón en Huesca, que promueve la escolarización de algunos de sus menores bajo su tutela o por cumplimiento de la libertad vigilada en nuestro Centro para que, a la par que se hallan escolarizados, se realice un seguimiento personalizado de los mismos.

En consonancia, nuestro programa educativo atiende a dos grandes objetivos educativos:

El primero, la docencia propiamente dicha, basada en el programa de Formación Profesional Básica (FPB), en este caso, de Cocina y Restauración, que constan semanalmente de quince horas prácticas de cocina/restaurante-bar y otras doce de materias comunes de cultura general más dos de tutoría y orientación laboral.. Como en el caso de toda Formación Profesional, el objetivo es proporcionar a los alumnos una cualificación profesional que les permita insertarse en el mercado laboral, a la par que se le ofrecen unos conocimientos académicos y culturales básicos.

Lo específico de nuestra tarea docente es que dentro del programa formativo se ha querido resaltar y dar importancia a las áreas que suponen una mejora en competencias y habilidades relacionadas con la adquisición de conocimientos y aprendizajes de habilidades sociales, de apoyo a la mejora de la autonomía personal, a la comprensión de la cultura española y europea, a los hábitos



laborales, costumbres, etc. Consideramos que tal incidencia en la integración socio-cultural es básica dado que el curso está, como decíamos, preferentemente destinado a alumnos/as de origen inmigrante, de familias desestructuradas y alumnos/as con serios problemas de integración social y/o autonomía personal.

Adaptación al contexto socio-laboral.

Se tendrá en cuenta las características y la orientación profesional de las materias impartidas: hostelería, y el tejido laboral y empresarial de la zona de procedencia del alumnado. A lo largo de ambos cursos de FPB se programarán actividades complementarias a realizar en las empresas del sector de la zona del Somontano, Litera y Cinca Medio; hoteles, restaurantes, centros de interpretación temáticos (vino, chocolate), catering, escuelas de hostelería de la provincia o adyacentes, centros de producción (bodegas, granjas, pastelería industrial, producción ecológica de quesos y yogures, áreas de distribución y de procesamiento industrial cárnica y agraria), de los que abundan las zonas referidas.

Asimismo se establecerán conciertos para la realización de las FCT en los lugares de residencia e los alumnos; Monzón, Barbastro, Tamarite, Binefar y localidades turísticas del área (Guara); que cuentan con tejido hostelero adecuado.

Se organizará una bolsa curricular para los alumnos y un seguimiento de empleo, tal como se especificaba arriba.

b) las decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.

CRITERIOS METODOLÓGICOS GENERALES.

Es fundamental destacar el papel preponderante del alumno en su propio proceso de aprendizaje. Es el alumno quien, en último término, debe modificar y reelaborar sus esquemas de conocimiento, construyendo su propio aprendizaje. Para ello, en este proceso el profesorado debe ayudar al alumno a activar sus conocimientos de tal manera que le permita establecer relaciones entre los contenidos y experiencias previas y los nuevos contenidos, así como el uso de la memorización comprensiva. La figura del profesor como organizador único de la tarea educativa pasa a ocupar un segundo plano aunque no por ello menos importante. Digamos que su nuevo rol es el de guía-orientador de sus alumnos, con lo que se pretende implicar a los alumnos en la responsabilidad de su propia educación.

El proceso de enseñanza debe garantizar la funcionalidad de los aprendizajes a través del desarrollo de las competencias básicas, de tal manera que sea posible la aplicación práctica del conocimiento adquirido y, sobre todo, que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para abordar ordenadamente la adquisición de otros contenidos.

Los contenidos se deben presentar con una estructuración clara de sus relaciones, planteando la interrelación entre distintos contenidos de una misma materia y entre contenidos de diferentes materias. Será preciso ayudar al alumno a organizar la información nueva en agrupamientos significativos, con el fin de aumentar la comprensión y recuerdo de los conceptos.

Asimismo, la adaptación de los principios básicos del método científico en las diferentes materias debe favorecer el desarrollo de procesos cognitivos, la autorregulación y la valoración del propio aprendizaje. Por ello, será preciso incidir en actividades que permitan el planteamiento y resolución de problemas y la búsqueda, selección y procesamiento de la información.

Las tecnologías de la información y la comunicación deben constituir una herramienta cotidiana en las actividades de enseñanza y aprendizaje de las diferentes materias, como instrumento de trabajo para explorar, analizar e intercambiar información.

Los métodos de trabajo guardan una estrecha relación con el clima del aula y con la convivencia, uno de los aprendizajes esenciales en la educación básica. Por ello, deben contener los necesarios elementos de variedad, de adaptación a las personas y de equilibrio entre el trabajo personal y el cooperativo. Han de ir asociados, en consecuencia, a una regulación de la participación de los alumnos, de tal forma que, con su intervención, favorezcan el aprovechamiento del tiempo, la confianza y la colaboración.

La diversidad de capacidades, motivaciones e intereses del alumnado requiere la formulación de un currículo flexible, capaz de dar respuesta a esa diversidad. Por ello, la concreción del currículo permitirá incorporar procedimientos diversos que susciten el interés del alumnado y que favorezcan diversos tipos de agrupamientos para facilitar la motivación de los alumnos y el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Con objeto de facilitar el tránsito entre las etapas educativas, los procesos de enseñanza y aprendizaje se irán adaptando progresivamente a las peculiaridades organizativas y metodológicas más adecuadas para el progreso de los alumnos.

RECURSOS DIDÁCTICOS

Se trata de definir cómo debe ser la actuación del profesor en el aula de manera que revierta en una mayor efectividad del proceso enseñanza/aprendizaje. Son apreciaciones muy generales que deben adaptarse a la especificidad de cada una de las áreas y ser objeto de un mayor estudio.

Conviene definir, para cada unidad didáctica, un grado de realización mínima, así como las posibilidades de un grado de desarrollo mayor que implicaría una mayor profundización y la programación de un mayor número de actividades que reforzarían la adquisición de contenidos procedimentales y actitudinales.

La concepción y planificación de estas actividades debe cubrir tanto la vertiente de trabajo individual como en grupo. Muchas clases se podrían dividir en subgrupos, fijos o variables a lo largo del curso, con una cierta periodicidad de cara a un trabajo más participativo y a una mayor implicación de los alumnos.

Es conveniente que el profesor exponga claramente las previsiones de trabajo periódicamente, incitando y exigiendo la organización de las actividades de trabajo y estudio de los alumnos.

También explicar claramente los contenidos, la metodología, los materiales necesarios y, por supuesto, los criterios de evaluación.

El profesor deberá esforzarse en conjugar teoría y práctica en su actuación en el aula. Para ello es importante que los alumnos capten la dimensión práctica o vital de los contenidos que tienen que aprender. Será fundamental poner ejemplos, significativos y apropiados que se correspondan con lo que se pretende enseñar. Y no sólo poner ejemplos sino, también dar ejemplo en lo que se refiere a los contenidos que se enseñan, especialmente en la claridad y orden en la presentación de los contenidos.

En el momento de proponer actividades o trabajos de cualquier tipo, se debe dar especial importancia a dar las instrucciones oportunas sobre su realización de la manera más clara posible. También debe insistirse en el manejo de diferentes fuentes de información, y en los métodos para acceder y tratar las mismas.

Incidir en la necesidad de que progresivamente se vayan elaborando proyectos interdisciplinares que contribuyan a la coordinación de las áreas y a una mejor consecución de los objetivos de etapa.

ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS.

Los grupos se organizan según el aula/grupo. Cada aula tiene asignado un curso de modo que los alumnos/as tienen su aula de referencia y permanecen en ella, salvo en las materias que disponen de aula materia: Aulas de práctica de Cocina y Servicio (Camareros) y Laboratorios.

Nuestro objetivo es el de que los alumnos se impliquen en la conservación, decoración, ambientación, cuidado e higiene de las instalaciones del Colegio. Pretendemos conseguir a través de la "apropiación" de las aulas por los diferentes grupos, que deben decorarlas y ambientarlas según su gusto y su imaginación. En definitiva, se trata de "humanizar los espacios" y de crear una conciencia colectiva sobre las instalaciones y los materiales de su propiedad y uso comunitario. El cuidado del Colegio supone un ejercicio de respeto a los demás, y la decoración y ambientación de las aulas, un esfuerzo de creatividad y una demostración de libertad de expresión.

CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS.

Los alumnos se agrupan por cursos (FPB1 y FPB2), tanto en su aula como en las aulas de materia: Aulas de práctica de Cocina y Servicio (Camareros) y Laboratorios.

c) Los criterios generales sobre la evaluación de los resultados de aprendizaje

CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

1) Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación Inicial.

a) Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de educación secundaria obligatoria y la Formación Profesional Básica, los docentes que imparten la educación de Formación Profesional Básica establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. Con esta finalidad, durante el periodo de preinscripción del curso entrante, el Coordinador del Área de FPB mantendrá reuniones con los orientadores y jefes de estudios de los centros docentes que imparten la educación secundaria obligatoria de los que proceden los candidatos.

b) Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. En este mismo período cada tutor o tutora analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias básicas y al dominio de los contenidos de las distintas materias.

c) Cada departamento utilizará los instrumentos que considere más apropiados para realizar la evaluación inicial.

d) Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

2) Instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje:

Entre los instrumentos que podrá utilizar el profesorado de cara a la evaluación, figuran los siguientes:

- Pruebas orales y escritas.
- Cuaderno de clase con resúmenes, esquemas y actividades.
- Lectura comprensiva.
- Exposiciones orales, debates, asambleas, coloquios, dramatizaciones.
- Trabajos escritos que exijan búsqueda, selección y tratamiento de información.
- Solución de problemas.
- Realización de trabajos en grupo.

3) Criterios de Calificación:

- La evaluación de los alumnos será continua y se realizará por módulos profesionales.
- La nota de cada evaluación se calculará porcentualmente en base a los procedimientos y conocimientos del alumno; cada departamento determinará en cada materia cual será el porcentaje entre ambos conceptos.
- En caso de haber prácticas o trabajos de investigación contarán porcentualmente englobados dentro de Procedimientos y ese porcentaje se restará de Conocimientos.
- Se entiende por procedimientos: el trabajo en el aula y en casa, en las asignaturas teóricas y el trabajo práctico en el aula en las asignaturas teórico-prácticas. Se valorarán los siguientes puntos:
 - Deberes en casa.
 - Participación activa en clase.
 - Atención y comportamiento en clase.
 - Cuaderno (limpieza, orden y actualización).
- Como hay que redondear esta nota hasta un número sin decimales, se realizará de acuerdo a las reglas de la estadística.
- La nota de conocimientos es la media de los exámenes. Puede subirse la nota de un examen hasta 0,5 puntos debido a alguna participación en el aula sobresaliente durante las clases del tema correspondiente a ese examen.
- La nota de procedimientos es la media de las notas obtenidas en la valoración del cuaderno de clases después de acabar cada tema y pueda ser modificada según los siguientes criterios:
 - Se resta a la nota final del trimestre el tanto por diez correspondiente a los días que no se han presentado las tareas sobre el total de días que había que presentar tareas.
- La actitud se evalúa por observación directa, de su actitud en clase y hacia la asignatura. Será tenida en cuenta en el apartado de Actitud.

- Se considerarán positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos sobre diez. La nota del ciclo formativo será la media aritmética expresada con dos decimales.
- En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, colaborará con el tutor del centro educativo el tutor de empresa. Dicho módulo profesional se calificará como apto o no apto.
- La nota del curso corresponde a la media de la obtenida en los tres trimestres si los tres trimestres están aprobados o como máximo uno suspendido con un cuatro o más.
- Cada evaluación tendrá su prueba de recuperación que se realizará siempre después de la entrega de notas (según fechas calendario). La recuperación del tercer trimestre tendrá lugar después de éste y antes del examen final de la asignatura (si la hay, ya que si se considera necesario se puede hacer a la vez del final).
- Para aquellos que tuvieran algún trimestre suspenso con una nota inferior a cuatro, o uno con una nota igual o superior a 4 pero el promedio con los otros dos trimestres no da aprobado se hará un examen final de la materia no superada (si aprueban este examen aprueban el curso con una calificación de cinco).
- Para aquellos que tengan suspenso un trimestre con más de cuatro, la valoración actitudinal sea buena o muy buena, todos los exámenes del mismo hayan ido de menos a más y hayan entregado todos los trabajos se podrá aprobarle el trimestre a cambio de realizar un trabajo extra si lo cree conveniente el profesor. Por este sistema sólo se podrá aprobar un trimestre de los tres y computará una calificación de cinco.
- Existe una prueba extraordinaria en junio y otra en septiembre para aquellos que suspendieran la evaluación final. Esta corresponderá a un ejercicio basado en los criterios mínimos. Aprobará si aprueba este ejercicio.
- En régimen presencial, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos.
- El examen final de la asignatura servirá para recuperar la asignatura, en caso de tener alguna evaluación suspensa. Para los alumnos que tengan todas las evaluaciones aprobadas, si suspendiesen este examen final no les bajará la nota final. Este examen puede subir la nota final calculada a partir de la media aritmética de las tres evaluaciones a razón del 50 % de la diferencia (siempre positiva) entre la nota del examen final y la nota de la media aritmética de las tres evaluaciones, siempre que la media aritmética de las tres evaluaciones de aprobado.
- La nota final de estos alumnos será la media de la prueba extraordinaria (nunca se mediará más de 5 aunque la nota sea mayor) con las notas del resto de evaluaciones.

d) Los criterios y procedimientos para establecer las medidas contempladas en el artículo 12 de la orden de 29 de mayo de 2008.

En consonancia con lo establecido en la *orden del 27 de junio del 2014, por la que se establecen las condiciones de implantación de los ciclos formativos de FPB en la Comunidad Autónoma Aragonesa, artículo 5*, Se tendrá en cuenta las necesidades de las personas con minusvalías y necesidades especiales, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, pudiéndose realizar adaptaciones curriculares siempre que estas no impliquen una reducción de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales.

Las medidas de intervención educativas tomadas estarán basadas en el Proyecto Curricular del Centro y el plan de atención a la diversidad presente en el mismo, y siempre orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales del título.

e) Criterios para la atención al alumnado con módulos profesionales no superados del primer curso del ciclo formativo.

Los alumnos podrán promocionar a segundo curso cuando los módulos profesionales pendientes asociados a unidades de competencia no superen el 20% del horario semanal.

No obstante, el equipo educativo podrá acordar la promoción a segundo curso de aquellos alumnos que además no hayan superado el módulo profesional de Comunicación y Sociedad I o el de Ciencias Aplicadas I.

Para adoptar esta decisión el proyecto curricular del ciclo recogerá los criterios que deben fundamentar la promoción. En este caso los alumnos deberán matricularse de los módulos profesionales pendientes de primer curso. Los centros deberán organizar las consiguientes actividades de orientación y apoyo de los módulos profesionales pendientes.

Los alumnos que no promocionen a segundo curso o que no titulen pueden repetir el curso que proceda del mismo ciclo formativo de Formación Profesional Básica, en cuyo caso el alumno deberá cursar de nuevo la totalidad de los módulos correspondientes al curso que repiten, excepto quienes tengan pendiente sólo el módulo de formación en centros de trabajo, que deberán matricularse únicamente en dicho módulo.

f) El plan de tutoría y orientación profesional, en coordinación con el departamento de orientación.

OBJETIVOS

La Formación Profesional tiene como objetivo fundamental la preparación científico-técnica del alumno para su inserción en el mundo laboral. Para ello presenta, en cada uno de sus perfiles, una serie de materias -módulos- que tiene un planteamiento teórico-práctico y un carácter modular que las interrelaciona formando un currículo cohesionado. Todo este planteamiento curricular culmina con la Formación en Centros de Trabajo, prácticas obligadas en empresa, que deben completar los conocimientos técnico-prácticos y enseñar al alumno a desenvolverse en el mundo laboral. Paralelamente consideramos también prioritaria la atención a la formación humano-cristiana de los

alumnos, aspectos recogidos en el Plan Orientación y en el Plan de Acción Tutorial del Centro, y con los que se pretende conseguir un buen clima de convivencia escolar.

Los tutores procurarán un ambiente idóneo en el aula y una relación fluida con la familia y con los alumnos tanto a nivel grupal como individual y velarán por una formación integral de sus tutelados. Para ello procurarán actuar en equipo con el resto de profesores que imparten docencia en su grupo.

ACCIONES

Además del seguimiento y atención a los alumnos, tanto de forma individual, en horas complementarias, como grupal, aprovechando las horas de clase, se atenderá a los padres:

A nivel individual. El tutor informará tanto a los alumnos como a sus padres sobre sus horas de atención a ambos que coincidirán con las horas complementarias de su jornada laboral.

El tutor realizará al menos tres entrevistas personales, una con el alumno y otra con sus padres/tutores a lo largo del curso, una en cada trimestre.

Además, durante el proceso de preinscripción, los candidatos y sus padres/tutores serán entrevistados por el coordinador del área en el momento de formalizar la preinscripción, para valorar las necesidades educativas y socio-laborales del candidato, así como para atisbar el tejido socio-familiar del mismo.

El Coordinador del área se auxiliará de esta tarea por los informes del alumno, remitidos por aquellos centros de los que ha sido derivado.

Asimismo, el departamento de Orientación del Centro mantendrá al menos dos entrevistas personales con los alumnos, una al comienzo y otra al final del curso, la primera para valorar sus expectativas, y la segunda para orientar sus necesidades educativas y laborales.

A nivel grupal. Habrá dos tipos de reuniones. A saber:

1/ Presentación del Proyecto de Actuación, que tendrá lugar en el mes de octubre. En ella se marcarán las directrices generales del curso, se indicarán las horas de atención a alumnos y padres por parte de tutores y profesores.

2/ Entrega de los boletines correspondientes a cada evaluación.

3/ En su caso, las charlas y reuniones que el Departamento de Orientación del centro precise para fijar los objetivos a conseguir con el alumnado durante el curso.

SESIONES DE TUTORÍA

Con el fin de potenciar la formación en valores de los alumnos, se impartirán sesiones de tutoría que se organizarán tal y como se indica en el Plan de Acción Tutorial (PAT) del Centro.

Formación en Centros de Trabajo-

La FCT supone la culminación de la formación técnico-profesional de nuestros alumnos. Por ello es labor de todo el equipo educativo de cada uno de los Ciclos contactar con empresas, seleccionar las más adecuadas, realizar un seguimiento en las mismas de los alumnos y valorar la formación y el trato recibido. Para cada curso habrá un profesor-tutor encargado de coordinar estas actividades. Para preparar a los alumnos para su realización, el tutor de FCT impartirá cuatro sesiones formativo-informativas previas al desarrollo de las FCT.

g) Las orientaciones acerca del uso de los espacios específicos y de los medios y equipamientos:



Los equipamientos, medios y espacios específicos se adecuarán a las necesidades académicas y profesionales de los alumnos y de las materias impartidas.

Respecto al trabajo de las competencias profesionales, se establecerán equipos de trabajo que favorezcan el hábito del alumnado en el trabajo en equipo, con turnos de trabajo fijos que desarrollen, por turnos rotativos, todas las tareas y aprendizajes profesionales necesarios. Asimismo, a través de la ejecución de actividades individuales y el uso de puestos individualizados de cocina (elaboración), servicio y gestión (aprovisionamiento), se facilitará al alumno la adquisición de una autonomía personal y su participación en los procesos de toma de decisiones.

El uso de las instalaciones específicas y del utillaje, instrumental y materias primas será el adecuado, atendiendo a las normas higiénico-sanitarias, con especial atención a la uniformidad, manipulación alimentaria, seguridad y prevención de riesgos laborales.

En las aulas teóricas se hará uso de las TIC'S como medio de apoyo al aprendizaje colectivo y forma de aprendizaje individual del alumno mediante la realización de búsquedas y trabajos. Se utilizarán medios alternativos como uso de mapas conceptuales, esquemas comprensivos, etc. para facilitar el aprendizaje del alumno y desarrollar los contenidos de las asignaturas.

A nivel de espacios, se contará con las siguientes áreas de trabajo:

- . Cocina/Aula con puestos individualizados, fogones y espacio de trabajo, tablas, cuchillo y utillaje individual para cada alumno.
- . Cocina industrial para el trabajo colectivo del alumnado, aprendizaje en clase magistral y equipos de trabajo, dotada de maquinaria y utillaje específico.
- . Aula/restaurante/bar con zona de barra, terraza y restaurante, para el trabajo del alumnado en el servicio y atención al cliente.
- . Zona destinada al trabajo en la elaboración y presentación del servicio de catering.
- . Zonas de almacenaje específicas para las tareas de aprovisionamiento; de aula/bar; aula/cocina, catering y general.
- . Aulas teóricas dotadas de ordenadores portátiles y cañón de video, con conexión a internet, para las enseñanzas teóricas y el aprendizaje mediante el uso de TIC'S.

h) Procedimiento mediante el cual el alumnado o sus padres o tutores legales pueden solicitar aclaraciones de sus profesores y tutores acerca de las informaciones que reciban sobre su proceso de aprendizaje, así como el procedimiento para formular las oportunas reclamaciones.

Los alumnos o sus padres o representantes legales podrán reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso.

La reclamación sólo podrá basarse en alguno de los siguientes motivos:

- a- Inadecuación de la prueba propuesta al alumno en relación con los objetivos o contenidos del área o materia sometida a evaluación y con el nivel previsto en la programación.

b- Incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Los padres o tutores deberán solicitar una entrevista, telefónicamente, oralmente o por escrito, con el tutor de curso y el coordinador del área para exponerle sus reclamaciones.

El tutor de curso tomará nota en dicha entrevista de las reclamaciones de los padres o tutores por escrito, procediendo a una reunión de los docentes del área para valorarlas, de la que se dejará constancia por escrito.

El coordinador del área y el tutor de curso responderán por escrito a los padres/tutores que han presentado la reclamación, señalando las razones de la admisión o rechazo de la misma.

En el caso de los alumnos, estos pueden realizar sus reclamaciones personalmente o mediante el delegado de curso en caso de ser reclamaciones colectivas. El tutor de curso las comunicará al coordinador del área, quien se encargará de solventarlas, así como de hablar sobre el particular con las partes implicadas (alumnos, docentes...).

En caso necesario, se realizaría una mediación, siguiendo la normativa reflejada en el Plan de Mediación del Centro, tal como aparece en el Proyecto curricular del mismo.

ELEMENTOS DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Los principios metodológicos de carácter general.

Modelo Constructivista: Evaluación formativa. Al principio de cada unidad didáctica se realizara siempre una evaluación inicial para tener un punto de partida donde comenzar con los alumnos y que sus aprendizajes sean significativos. Al final también una evaluación sumativa y así establecer la calificación.

Motivación como motor principal del aprendizaje.

Principios pedagógicos fundamentales: que vamos a seguir como directriz en todo momento: Adecuación a la naturaleza. Individualización. Socialización. Activismo y Participación. Creatividad. Autonomía.

Metodología activa –participativa: Como línea de actuación, en términos generales, nos arroparemos por una metodología participativa, activa, más favorable para la consecución de las capacidades propuestas. Se aplicarán los estilos de enseñanza cognoscitivos y creativos (constructivos). También se utilizarán estilos socializadores y participativos.

Fomentar hábitos hacia un aprendizaje autónomo. Trabajo por unidades didácticas. Atención a la diversidad. Tener en cuenta las diferencias individuales, los diferentes ritmos de aprendizaje y los distintos intereses y motivaciones

Interdisciplinariedad: las materias no son compartimientos estancos, el desarrollo de los contenidos debe tener en cuenta esta característica interdisciplinar. El contacto permanente en el desarrollo del currículum entre los profesores de las diferentes materias debe de ser norma obligada.

Contenido y forma de la evaluación inicial.

Se realizará a comienzo del primer trimestre de cada curso. Consistirá en una prueba escrita y que valore el grado de desarrollo conocimiento de las competencias básicas de los alumnos y el dominio de los contenidos de la asignatura, para valorar su nivel educativo y sus capacidades y determinar el nivel individual y grupal del curso. La prueba consistirá en un texto sencillo relacionado con la materia (comentario de textos; valorando lectura comprensiva; resumen; expresión escrita; ortografía) con cinco cuestiones sobre el texto, más cinco cuestiones básicas sobre los contenidos que se van a desarrollar en la asignatura (para valorar el nivel inicial de los alumnos). Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

Un plan de contingencia con las actividades que realizarán el alumnado ante circunstancias excepcionales que afecten al desarrollo normal de la actividad docente en el módulo durante un periodo prolongado de tiempo.

Se aplicará el Reglamento de Régimen Interior del Colegio; Art.124. a 136.

Art. 124. Criterios de corrección.

1- En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a- La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
 - b- La valoración educativa de la alteración.
 - c- El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
 - d- La proporcionalidad de la corrección.
 - e- La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Proyecto Curricular de Etapa y Programación General Anual del Centro.
- 2- En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, y a la dignidad del alumno.

Art. 125. Calificación de la alteración de la convivencia.

Las alteraciones de la convivencia podrán ser leves, menos graves y graves. Son alteraciones leves de la convivencia aquéllas que vulneren las normas de convivencia y no estén calificadas en el presente Reglamento o en la legislación aplicable como menos graves o graves.

Art.126. - Gradación de las correcciones.

A los efectos de la gradación de las correcciones:

- 1- Son circunstancias paliativas:
- a- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
 - b- La falta de intencionalidad.
 - c- La observancia de una conducta habitual favorecedora de la convivencia.
 - d- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

2- Son circunstancias atenuantes:

- a- La premeditación y la reiteración.
- b- Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- c- Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio.
- d- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

Sección Primera. Alteraciones leves de la convivencia.

Art.127. - Calificación.

Son alteraciones leves de la convivencia aquéllas que vulneren las normas de convivencia y que no están calificadas en el presente Reglamento o en la legislación aplicable como menos graves o graves.

Art.128. - Corrección.

Las alteraciones leves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a- Amonestación privada, verbal o escrita.
- b- Comparecencia inmediata ante el Tutor, el Coordinador de Etapa y el Director del Centro.
- c- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- d- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.
- e- Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.

Art.129. - Órgano competente.

1- Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior:

- a- A los profesores y al tutor del alumno: las correcciones señaladas en las letras a, b y c del Art.129. En el caso de los profesores, dando cuenta al tutor.
- b- Al Coordinador de Etapa y al Director: las señaladas en las letras a, c d y e del Art.129 oído su profesor o tutor.

2- En el caso de alteraciones graves, corresponderá al Director del Centro la imposición de medidas disciplinarias, que correspondan de acuerdo a la normativa vigente y en cumplimiento de los criterios recogidos en este RRI.

Art.130. - Procedimiento.

Las correcciones por alteraciones leves de la convivencia serán impuestas siguiendo el procedimiento que determine el Director, con audiencia del alumno en todo caso.

Sección Segunda: Alteraciones menos graves de la convivencia.

Art.131. - Calificación.



Son alteraciones menos graves de la convivencia:

- a- La acumulación de veinte faltas de puntualidad en el curso, o de diez en un trimestre.
- b- La inasistencia no justificada a clase de seis días; la acumulación de quince faltas de asistencia en un trimestre o de veinticinco a lo largo del curso. (Se consideran injustificadas las inasistencias a clase para preparar un examen).
- c- Las acciones u omisiones menos graves contrarias al Carácter Propio del Centro.
- d- Los actos de indisciplina u ofensas menos graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.
- e- La agresión física o moral, o la discriminación no grave contra los demás miembros de la Comunidad Educativa, o contra otras personas que se relacionen con el Centro.
- f- Las actuaciones perjudiciales menos graves para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- g- Los daños menos graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del Centro, en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa o en las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.
- h- Los actos injustificados que perturben de forma no grave el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- i- La reiteración en un mismo curso escolar de tres faltas leves que hayan merecido amonestación escrita y que hayan alterado levemente la convivencia.

Art.132. - Corrección.

1- Las alteraciones menos graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a- Amonestación pública.
 - b- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
 - c- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.
 - d- Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro, y el pago de los desperfectos causados.
 - e- Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana.
 - f- Suspensión de la participación en las actividades escolares complementarias, en las actividades extraescolares o en otras actividades realizadas por el Centro, por un periodo máximo de una semana.
 - g- Suspensión en la participación en los servicios complementarios del Centro, por un periodo máximo de una semana.
 - h- Suspensión de la asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días.
 - i- Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días.
- 2- Durante el periodo que duren las correcciones señaladas en los párrafos h) e i) del número anterior, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen y que facilitará el tutor para evitar la interrupción del proceso formativo.

Art.133. - Órgano competente.

1- Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior:

- a- Al tutor: las señaladas en las letras a, b y c del Art.132.



b- Al Coordinador de Etapa: las señaladas en las letras a, b, c, d y e Art.132.

c- Al Director: todas las señaladas, oído el tutor.

2- En la imposición de estas correcciones será oído el alumno. Además, serán oídos los padres de los alumnos menores en las correcciones señaladas en las letras f, g, h e i del Art.132. Se notificará a la Comisión de Convivencia.

3- Conforme lo permita la legislación, podrá quedar constancia en el expediente personal del alumno.

Sección Tercera. Alteraciones graves de la convivencia.

Art.134. - Calificación.

Son alteraciones graves de la convivencia:

a- Las acciones u omisiones gravemente contrarias al Carácter Propio del Centro.

b- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa (sustracciones o deterioros; introducción o consumo de alcohol u otras drogas.) Se consideran agravantes la colectividad y la publicidad intencionadas.

c- La agresión grave física o moral y la discriminación grave contra los demás miembros de la Comunidad Educativa, o de otras personas que se relacionen con el Centro.

d- Las actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.

e- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

f- Los daños graves causados por uso indebido o intencionado en los locales, material o documentos del Centro, en los bienes de otros miembros de la Comunidad

Educativa o en las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Centro.

g- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.

h- La reiteración en un mismo curso escolar de tres faltas menos graves que hayan alterado la convivencia.

i- El incumplimiento de las correcciones impuestas.

j- Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.

Art.135. - Corrección.

1- Las alteraciones graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

a- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, en horario no lectivo.

b- Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro, o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad

Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Centro, en horario no lectivo; y la restitución o pago de los desperfectos causados.

c- Cambio de grupo del alumno.

d- Suspensión de la participación en las actividades escolares complementarias, en las actividades extraescolares o en otras actividades realizadas por el Centro.

e- Suspensión en la participación en los servicios complementarios del centro.

f- Suspensión de la asistencia a determinadas clases por un periodo superior a cinco días e inferior a dos semanas.

- g- Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
- h- Cambio de Centro.
- i- Aquellas otras que determine la legislación vigente.

2- Durante el periodo que duren las correcciones señaladas en los párrafos f y g del número anterior, el alumno deberá realizar los trabajos escolares que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo. Conforme lo permita la legislación, podrá quedar constancia en el expediente personal del alumno.

3- En la incoación de cualquier expediente disciplinario al alumno, nos regiremos por lo dispuesto en la legislación vigente (R.D. 732/95, arts. 54-56).

Art.136. - Órgano competente.

- 1- Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior al Director del Centro.
- 2- La imposición de las correcciones por faltas graves se realizará de acuerdo con el procedimiento que establece la legislación vigente.
- 3- En todo el proceso debe ser escuchado el alumno y los padres, cuando aquél sea menor de edad. De ello quedará constancia por escrito.
- 4- Conforme lo permita la legislación, podrá quedar constancia en el expediente personal del alumno.